



INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO NÚMERO 1133/2016

Que emite el Interventor de la Diputación Provincial de Huesca, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 168.1. e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

1.- PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca está integrado por el Presupuesto de la propia Diputación y el del Instituto de Estudios Altoaragoneses. Una vez consolidado, el Presupuesto General tiene un importe de 71.035.915,00 de euros.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO	DPH	IEA	Ajustes	Total consolidado
	Importe	Importe		
Gastos de Personal	12.155.424,00	449.900,00	0,00	12.605.324,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	8.135.141,22	250.500,00	0,00	8.385.641,22
Gastos Financieros	228.000,00	500,00	0,00	228.500,00
Transferencias corrientes	12.262.734,00	176.000,00	-847.485,00	11.591.249,00
Fondo de contingencia	2.830.000,00	0,00	0,00	2.830.000,00
Inversiones Reales	12.645.592,29	5.500,00	0,00	12.651.092,29
Transferencias de capital	17.748.108,49	0,00	0,00	17.748.108,49
Activos Financieros	1.076.000,00	1.000,00	0,00	1.077.000,00
Pasivos Financieros	3.919.000,00	0,00	0,00	3.919.000,00
Total	71.000.000,00	883.400,00	-847.485,00	71.035.915,00

2.-PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017 asciende a 71.000.000,00 de Euros lo que supone un aumento del 6,69 % respecto a las previsiones iniciales de 2016.

2.1.- ESTADO DE INGRESOS.

El análisis del Estado de Ingresos del Presupuesto debe ser realizado partiendo de una premisa fundamental consistente en que la principal fuente de financiación de la Diputación Provincial, que es la Participación en los ingresos del Estado, va a sufrir un incremento en valores reales absolutos del 7,62% con respecto al importe real absoluto en 2016.

La Participación en los ingresos del Estado comprende dos fuentes de financiación:

- 1.- Cesión de rendimientos de impuestos estatales.
- 2.- Fondo Complementario de Financiación.

Según la información facilitada a la Diputación desde la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) el



pasado mes de octubre, y considerando que no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, el presupuesto de ingresos se ha confeccionado bajo las siguientes premisas:

- a) La previsión teórica de las entregas a cuenta para 2017 es la misma que la de 2016.
- b) La previsión de la liquidación por Participación en los Ingresos del Estado correspondiente a 2015, que se devengará y se cobrará en julio de 2017, se prevé positiva en una cuantía aproximada igual a la mitad de la liquidación positiva de Participación en Tributos del Estado recibida en 2016, en concepto de liquidación de 2015. En valores absolutos el importe es de 1.723.940,00 euros.
- c) Se ha tenido en cuenta, tal y como ha notificado la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en escrito de fecha 31 de octubre, el importe adicional correspondiente a la revisión de la liquidación de PIE de 2014, como consecuencia del cálculo del índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado, en el cual se han tenido en cuenta los ingresos derivados del Impuesto sobre ventas de hidrocarburos, tal y como se requirió al Ministerio por parte de esta Diputación Provincial con fecha 11 de octubre pasado. El importe es de 301.065,82 euros.

Debe destacarse que 2016 es el último año de la detracción mensual de la liquidación negativa de la Participación en los ingresos del Estado de 2009 por importe de 3.343.962,05 euros, así como con la detracción de 1.746.335,82 euros correspondiente a la liquidación negativa de 2013, de forma que a 31 de diciembre de 2016 no quedará cantidad alguna pendiente de devolver al Ministerio por este concepto, lo que influye de manera positiva en el importe que se recibirá en 2017 correspondiente a la Participación en los ingresos del Estado.

Concepto	Presupuesto 2017
cesión IRPF	2.040.350,00
cesión iva	2.386.060,00
cesión cerveza	10.610,00
cesión produc.	680,00
cesión alcohol	33.460,00
cesión hidrocarburos	785.610,52
cesión tabaco	372.039,21
Total cesión impuestos	5.628.809,73
Fondo Complementario	55.143.975,30
Total	60.772.785,03

En el Capítulo I de IMPUESTOS DIRECTOS, se prevén liquidar derechos correspondientes a la Cesión del I.R.P.F., el Recargo Provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas y las Cuotas provinciales y nacionales de dicho impuesto, habiéndose previsto en conjunto la cantidad de 4.284.323,64 Euros, lo que representa el 6,03% del Presupuesto total; estimándose realizable con los datos provisionales que existen en este momento sobre el rendimiento del I.A.E. en el presente



ejercicio y visto el resultado alcanzado en el cierre de 2015, además de los datos recibidos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Capítulo II de IMPUESTOS INDIRECTOS, recoge las previsiones de derechos a liquidar relacionados con la Cesión del I.V.A. y de los Impuestos Especiales sobre Alcohol, cerveza, tabaco, hidrocarburos y productos intermedios, y asciende a 3.588.459,73 Euros representando el 5,05% del Presupuesto total.

El Capítulo III de TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS, recoge los ingresos generados por la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de esta Diputación, ascendiendo a 3.906.704,00 Euros, lo que supone el 5,50% del Presupuesto total y ha sido calculado basándose en el rendimiento obtenido durante 2015, en lo ejecutado durante el presente ejercicio y en las previsiones que los distintos servicios han elaborado de aquellos que les afectan directamente. Destacar como conceptos más significativos los correspondientes a la prestación del servicio de recaudación y la tasa por prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia.

El Capítulo IV de TRANSFERENCIAS CORRIENTES está integrado por ingresos de naturaleza no tributaria y destinados a financiar operaciones corrientes. Se consignan los derechos que se prevén liquidar por el resto de la participación en los tributos del Estado, el denominado Fondo Complementario de Financiación, y las aportaciones para financiar gasto corriente de otras Administraciones europeas, estatales, autonómicas y locales y de empresas privadas que han sido planteadas por las distintas Áreas de la Diputación. Hay que destacar la previsión de ingreso de 450.000 euros en concepto de aportación del Fondo Social Europeo a proyectos de servicios sociales. Sobre estos ingresos de carácter finalista no podemos olvidar que condicionan la ejecución de los gastos que financian hasta su confirmación. En su conjunto, el Capítulo IV asciende a 56.076.033,98 Euros, suponiendo el 78,98% del Presupuesto total.

Este Capítulo crece en un 8,47% respecto a las previsiones iniciales de 2016, debido principalmente al aumento de la previsión de ingresos por el Fondo Complementario de Financiación por la participación en los ingresos del Estado prevista para 2017; que sigue siendo el principal recurso de la Diputación, tanto en términos absolutos como relativos, el cual se cuantifica en su conjunto en el 77,67 % del Presupuesto total.

El Capítulo V de INGRESOS PATRIMONIALES asciende a 249.000,00 Euros, el 0,35% del Presupuesto total y, a la vista de las disponibilidades de la Tesorería Provincial y, analizada la ejecución alcanzada en el presente ejercicio, se entiende que sus previsiones son realizables.

El Capítulo VI de ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES mantiene prácticamente la misma previsión que en 2016.

El Capítulo VII de TRANSFERENCIAS DE CAPITAL incorpora las aportaciones finalistas de otras Administraciones para la financiación de los algunos de los Planes de Inversiones de la Diputación, algunas de las cuales están garantizadas por tratarse de planes plurianuales, y otras se materializarán en los diferentes convenios que se firmen con tales fines. Caben destacar las



previsiones de aportación de la DGA al convenio de carreteras para 2017 por importe de 250.000,00 euros, para obras en materia de agua por 50.000,00 euros y la previsión de la firma del convenio para los accesos generales por 800.000,00 euros y la del Ministerio de Medio Ambiente al Convenio del Ciclo integral del agua por importe de 122.479,29 euros. En este ejercicio de 2017 está prevista aportación de la Unión Europea a diversos programas europeos de administración local por importe de 1.442.500,00 euros, según previsiones del Departamento de Innovación Local y Tecnología.

El importe presupuestado asciende a 2.664.979,29 Euros, el 3,75% del total. Debe recordarse lo informado en el Capítulo IV referente a que la ejecución del gasto se acomodará a la confirmación de los ingresos que lo financian, salvo que se modifiquen las previsiones de financiación al objeto de evitar la declaración de no disponibilidad de los créditos que realiza el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Capítulo VIII de **ACTIVOS FINANCIEROS**, prevé, básicamente, los reintegros de los préstamos sin interés concedidos a los Ayuntamientos habiéndose presupuestado sobre la base de los reintegros que corresponden al 2016.

El Capítulo IX de **PASIVOS FINANCIEROS** no recoge la previsión de concertar ninguna operación de préstamo a largo plazo para financiar inversiones en 2017.

2.2.- ESTADO DE GASTOS.

Incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto, se consignan los créditos que pueden resultar suficientes, en su conjunto, para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Diputación y los gastos de funcionamiento de sus servicios. Se clasifican por el criterio orgánico, atendiendo al Centro Gestor del gasto; por el criterio funcional o de programas atendiendo a la finalidad y objetivos del programa; y por la naturaleza económica de los mismos. Analizándolo por Capítulos, podemos informar lo siguiente:

El Capítulo I de **GASTOS DE PERSONAL** ha sido calculado basándose en el Anexo de Personal que consta en el expediente y que se ajusta a la plantilla actual de la Diputación, con un incremento nulo de las retribuciones debido a que no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017; no obstante, se ha incrementado el capítulo 5 del Fondo de Contingencia en 1.000.000 euros para atender un posible incremento de las retribuciones del personal si así lo contemplan las leyes que se aprueben. Se entiende que los créditos en él consignados son suficientes, en su globalidad, para atender las obligaciones en materia de personal siempre que no surjan nuevas necesidades de plantilla. Supone el 17,12% del Presupuesto Provincial.

El Capítulo II de **GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS** asciende a 8.135.141,22 Euros, suponiendo el 11,46% del Presupuesto. Se estima que puede resultar suficiente en su totalidad para hacer frente al coste de mantenimiento de los servicios.

Las consignaciones de los Capítulos III de **GASTOS FINANCIEROS**, y IX de **PASIVOS FINANCIEROS** se



consideran suficientes para atender el gasto financiero de la Diputación previsto en el Anexo de situación de la deuda, si la evolución de los tipos de interés en el mercado financiero no difiere sustancialmente de las previsiones con las que han sido calculados los gastos de esta naturaleza. Suponen un 5,84% de total presupuestado para 2017.

El Capítulo IV de TRANSFERENCIAS CORRIENTES asciende a 12.262.734,00 Euros y representa el 17,27% del Presupuesto total, entendiéndose que es suficiente para atender los compromisos de esta naturaleza adquiridos por la Diputación Provincial.

El Capítulo V de FONDO DE CONTINGENCIA asciende a 2.830.000,00 Euros. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es necesario consignar en el Presupuesto de las Corporaciones Locales una dotación diferenciada de crédito en el Presupuesto que se destinará si hace falta, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicial que se presenten durante el ejercicio, y entre, ellas un posible incremento de las retribuciones en el personal derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Debido a la modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que regula la estructura presupuestaria de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, la dotación al Fondo de Contingencia debe presupuestarse en el capítulo 5 de gastos.

El Capítulo VIII de ACTIVOS FINANCIEROS, asciende a 1.076.000,00 Euros, lo que representa el 1,52% del Presupuesto total.

Por último, debe señalarse que el Anexo de Inversiones incluye los Capítulos VI de INVERSIONES REALES y VII de TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, y asciende a 30.393.700,78 Euros, representando un 42,81% del Presupuesto total, estando prevista la siguiente financiación:

- Aportación de recursos propios..... 27.728.721,49 €.
- Aportaciones de otras Administraciones.....2.664.979,29 €.

3.- PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES.

El Presupuesto del I.E.A. para el ejercicio 2017 asciende a 883.400,00 euros.

En su Estado de Ingresos prevé:

- El producto de la venta de libros, tasas y otros ingresos, que se estiman realizables.
- La aportación de la Diputación Provincial.

Las consignaciones previstas en su Estado de Gastos se estima que resultarán suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de sus servicios.

RATIOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,



cabe informar que en el momento de la entrada en vigor del Presupuesto, el Ahorro Neto de la Diputación Provincial es de 28.814.583,63 euros, lo que representa un ratio del 46,13% sobre los ingresos liquidados por los capítulos 1 a 5 en 2015, y el Nivel de Endeudamiento de la Corporación asciende al 18,22% al aprobar el Presupuesto y al 11,99% en el momento de la liquidación del mismo.

CÁLCULO DEL AHORRO NETO EN EL MOMENTO DE APROBAR EL PRESUPUESTO

a Derechos liquidados por los Capítulos 1 a 5 en 2015, Pto. Diputación.	62.462.770,05
b Obligaciones reconocidas por los Capítulos 1, 2 y 4 en 2015, Pto. Dipu	29.252.649,31
c Anualidad teórica de amortización en el ejercicio 2016	4.395.537,11
d = a - b - c Ahorro Bruto	28.814.583,63
e Obligaciones reconocidas (Cap. 1, 2 y 4) en 2015 financiadas con rem:	0,00
f = d + e Ahorro Neto.	28.814.583,63
Porcentaje que representa el Ahorro Neto sobre los Derechos Liquidac	46,13%

CÁLCULO DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO EN EL MOMENTO DE APROBAR EL PRESUPUESTO

Capital vivo previsto a 31-XII-16 + Operación de 2017	11.390.360,90
Recursos Ordinarios según Liquidación 2015, Pto. Consolidado.	62.500.914,69
Porcentaje que representa	18,22%

PREVISIÓN DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Capital vivo previsto a 31-XII-16	7.492.551,02
Recursos Ordinarios según Liquidación 2015, Pto. Consolidado.	62.500.914,69
Porcentaje que representa	11,99%

Además, calculamos el ratio que pone en relación el ingreso corriente (capítulos 1 a 5) con el gasto corriente (capítulos 1 a 5) más el gasto del capítulo 9 de pasivos financieros donde se contabiliza la amortización de préstamos.

	2016 Inicial	2017 Previsión
Total Ingresos Corrientes	63.667.000,01	68.104.520,71
Total Gastos Corrientes + Amortizaciones	38.374.329,44	39.530.299,22
Diferencia (Ahorro financiero)	25.292.670,57	28.574.221,49



Dicho indicador determina el margen neto de actuación que tiene la Diputación Provincial de Huesca debido a que los ingresos corrientes del Presupuesto son superiores a los gastos corrientes más el gasto necesario para hacer frente a la amortización de los préstamos concertados por la Diputación Provincial. A la vista de este resultado podemos decir que existe un equilibrio interno y que hay una buena correlación entre los ingresos y gastos corrientes.

En definitiva, este margen neto de 28.574.221,49 euros nos indica la capacidad de la Corporación para financiar inversiones en 2017 con recursos propios, una vez deducido el importe de las amortizaciones previstas en el capítulo 9 del estado de gastos.

CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto de 2017 se ha elaborado siguiendo las directrices de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La entrada en vigor de esta Ley ha supuesto cambios sustanciales ya que, además de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, los presupuestos han de cumplir otros objetivos como el de la Regla de gasto, el objetivo de endeudamiento, el de sostenibilidad de la deuda comercial medido con el cálculo del período medio de pago, y presentar un marco presupuestario a medio plazo. Se trata, en definitiva, de reforzar la idea de estabilidad, no solamente en un momento coyuntural, sino también con carácter estructural o permanente.

Siguiendo con las directrices de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, en relación a las obligaciones de suministro de información prevista en la misma, se ha elaborado un informe específico sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en el proyecto de presupuesto inicial 2017 de la Diputación de Huesca al que me remito y que se integra dentro del expediente del Presupuesto, donde se analiza el cumplimiento de:

- La estabilidad presupuestaria como capacidad / necesidad de financiación.
- La sostenibilidad financiera como límite de deuda y del cumplimiento del período medio de pago.
- La Regla de gasto en el Presupuesto de 2017.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, se informa que el Presupuesto General ha sido confeccionado sin déficit inicial tal y como exige el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica
EL INTERVENTOR

Jaime Porquet Colomina.